



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

04 NOV 2025

RESOLUCION No.

3349

POR LA CUAL SE CONVOCA A DOCENTES DE CARRERA PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA FORMAR PARTE DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026

EL SECRETARIO DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, en uso de las facultades legales y constitucionales en especial las delegadas por el señor Alcalde mediante Resolución 000396 del 31 de marzo del 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, respecto a la educación ha señalado lo siguiente:

"El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica... Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanente en el sistema educativo."

Que, en ese orden de ideas, el servicio educativo deberá prestarse en condiciones de calidad, para lo cual la Ley 115 de 1994 en su Artículo 4° ha dispuesto:

"Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo."

Que de acuerdo a todo lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Educación Nacional creó un programa denominado "Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0", el cual persigue entre otros, el favorecimiento de la calidad educativa en el país y para su ejecución requiere de la constitución de una planta temporal de cargos de docentes Tutores que reúnen características especiales definidas por dicho ente.

Que el Numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 señala como competencia de los Municipios la de: *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que, de acuerdo a lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Circular No. 45 del 16 de diciembre de 2024, la cual contiene el procedimiento y las orientaciones necesarias para la vinculación de los docentes tutores por parte de las Entidades Territoriales.

Que mediante Resolución 1023, del 7 de octubre del 2025, el Municipio de Valledupar adoptó la planta en 63 cargos temporales de Tutores para el Programa de Tutorías para el aprendizaje y la Formación Integral – PTA/FI 3.0, en la Planta de personal Docentes y Directivo Docente del Municipio de Valledupar para la vigencia 2026.

Que, con base en el mencionado concepto técnico, la Secretaria de Educación de Valledupar cuenta con una planta temporal aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de 63 cargos temporales de tutores para el Programa Todos a Aprender.

Que mediante Resolución N° 3280 del 29 de octubre del 2025 el Municipio de Valledupar prorrogó Comisión de Servicios hasta el 06 de diciembre de 2025 a 38 docentes tutores, quienes se desempeñarán como tutores en

Carrera 9° # 16 B 51, Secretaría de Educación Municipal, Tercer Piso.

semdespacho@semvalledupar.gov.co

Valledupar – Cesar





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No.

3349

04 NOV 2025

POR LA CUAL SE CONVOCA A DOCENTES DE CARRERA PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA FORMAR PARTE DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026

las instituciones y sedes focalizadas y asignadas por el Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0.

Que a la fecha se requiere comisionar cinco (5) nuevos cargos para desempeñarse como docente tutor en el Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0, en las siguientes Instituciones educativas:

INSTITUCION EDUCATIVA	ZONA
SAN JOAQUIN	MAYORITARIA
LUIS OVIDIO RINCON LOBO	MAYORITARIA
RAFAEL VALLE MEZA	MAYORITARIA
NELSON MANDELA	MAYORITARIA
EDUARDO SUAREZ ORCASITA	MAYORITARIA

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar el proceso de selección para cinco (05) docentes que serán comisionados como Tutores del Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0, lo cual es el objeto del presente acto administrativo.

Que la circular 045 del 16 de diciembre del 2024 establece que la entidad territorial certificada en educación realizará el proceso de selección para la vinculación de docentes de carrera interesados en la comisión de servicios como docentes tutores. El proceso de selección que adelante la ETC incluirá los requisitos de estudio y experiencia establecidos en la presente circular y el cronograma del proceso. Solo pueden participar en esta convocatoria los docentes vinculados en propiedad a la secretaría de educación respectiva. No podrán postularse los docentes que estén nombrados en periodo de prueba.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convóquese a los docentes que ostenten derechos de carrera y que pertenezcan a la planta de cargos y docentes de las Instituciones Educativas aquí convocadas que aspiren a participar del Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 para el año escolar 2026, de conformidad con el cronograma, criterios y procedimiento establecido en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: CAMPO DE APLICACION. El presente proceso de selección está dirigido, a los docentes oficiales con derechos de carrera, vinculados en la planta de personal de las Instituciones Educativas aquí convocadas, que deseen participar del Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0, durante el año escolar 2026.

En todos los casos se deberán acreditar los requisitos para la inscripción establecidos en el artículo cuarto de la presente Resolución.

PARAGRAFO: Los docentes con derecho de carrera deben aspirar a ser tutores a la Institución Educativa de la cual hace parte actualmente.

ARTICULO TERCERO: CRONOGRAMA. Adóptese el siguiente cronograma de la convocatoria para participar en el Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0:

ACTIVIDAD	FECHA
Expedición, Publicación y Difusión del acto administrativo de la convocatoria al programa Todos a Aprender vigencia 2026	4 de noviembre del 2025

Carrera 9° # 16 B 51, Secretaría de Educación Municipal, Tercer Piso.

semdespacho@semvalledupar.gov.co

Valledupar – Cesar





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No.

3349

04 NOV 2025

POR LA CUAL SE CONVOCA A DOCENTES DE CARRERA PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA FORMAR PARTE DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026

Inscripción de los docentes a la convocatoria y recepción de formularios.	6 al 7 de noviembre del 2025
Lista de admitidos	10 de noviembre del 2025
Publicación de la lista de docentes clasificados para entrevista.	11 de noviembre del 2025
Reclamos y resolución de los mismos.	12 de noviembre del 2025
Entrevista	13 de noviembre del 2025
Publicación de la lista de docentes seleccionados para el programa Todos a Aprender	14 de noviembre del 2025
Expedición de los actos administrativos por los cuales se otorga la Comisión a los docentes tutores seleccionados	19 de noviembre del 2025
Comunicación a los establecimientos educativos focalizados de la asignación de los tutores	21 de noviembre del 2025

ARTICULO CUARTO: REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE EN LA CONVOCATORIA.

El docente que desee participar en la convocatoria para el Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0, deberá inscribirse diligenciando el formulario disponible a través del siguiente link: www.semvalledupar.gov.co/publicaciones, y adjuntando los soportes requeridos, a partir del día 6 de noviembre del 2025, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser educador con derechos de carrera, en cualquiera de los dos regímenes del sistema especial de carrera docente (Decreto 2277 de 1979 o Decreto 1278 de 2002).
2. Requisitos mínimos de estudios, los aspirantes deben estarse desempeñando en los siguientes niveles y/o área educativa:

Docente en educación artística – danzas

Profesionales licenciados

- Licenciatura en arte
- Licenciatura en arte y folklore y cultura
- Licenciatura en educación artística (sola o con énfasis)
- Licenciatura en música y danza
- Licenciatura en formación estética.

Profesionales no licenciados

1. Artes escénicas
2. Bellas artes

Docente en educación artística – artes plásticas

Profesionales licenciados

- Licenciatura en artes
- Licenciatura en arte y folklore
- Licenciatura en arte y folklore y cultura
- Licenciatura en artes plásticas (sola o con énfasis)
- Licenciatura en educación artística (sola o con énfasis)
- Licenciatura en formación estética

Profesionales no licenciados

1. Arte
2. Artes plásticas (solo, con énfasis o con otra opción)
3. Bellas artes
4. Arquitectura
5. Diseño gráfico

Docente en educación artística – artes escénicas

Profesionales licenciados

- Licenciatura en artes
- Licenciatura en arte y folklore

Carrera 9° # 16 B 51, Secretaría de Educación Municipal, Tercer Piso.

semdespacho@semvalledupar.gov.co

Valledupar – Cesar





ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No.

3349

04 NOV 2025

POR LA CUAL SE CONVOCA A DOCENTES DE CARRERA PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA FORMAR PARTE DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026

- Licenciatura en arte y folklore y cultura
- Licenciatura en artes dramático
- Licenciatura en artes escénicas (solo o con énfasis)
- Licenciatura en arte teatral
- Licenciatura en artes visuales
- Licenciatura en formación estética

Profesionales no licenciados

1. Arte
2. Artes visuales (solo, con énfasis o con otra opción)
3. Artes escénicas
4. Arte dramático
5. Bellas artes

Docente en educación artística – música

Profesionales licenciados

Licenciatura en educación musical (solo o con otra opción)

- Licenciatura en música (solo o con otra opción)
- Licenciatura en arte y folklore y cultura

Profesionales no licenciados

1. Música
2. Artes musicales
3. Estudios musicales
4. Formación musical
5. Interpretación musical

Docente en educación física, recreación y deporte

Profesionales licenciados

- Licenciatura en educación física (solo o con otra opción o con énfasis)
- Licenciado en educación básica con énfasis en educación física, recreación y deportes.
- Licenciatura en recreación y deporte
- Licenciatura en cultura física y deporte

Profesionales no licenciados

1. Actividad física y deporte
2. Ciencias del deporte (solo o con otra opción)
3. Cultura física y deporte
4. Deporte (solo o con otra opción)
5. Educación física
6. Entrenamiento deportivo

Docente de idioma extranjero – inglés

Profesionales licenciados

- Licenciatura en educación bilingüe (solo ó con énfasis en inglés)
- Licenciatura en enseñanza de la lengua inglesa
- Licenciatura en inglés (solo ó con otra opción).
- Licenciatura en lenguas extranjeras (solo ó con la opción de inglés).
- Licenciatura en lenguas modernas (solo ó con la opción de inglés).

Profesionales no licenciados

1. Filología e idiomas
2. Idiomas
3. Lenguas modernas
4. Lenguas extranjeras inglés – francés

Docente de tecnología e informática

Profesionales licenciados

Licenciatura en tecnología e informática

- Licenciatura en informática (solo o con otra opción)
- Licenciatura en diseño tecnológico (solo o con énfasis)
- Licenciatura en electrónica
- Licenciatura en mecánica
- Licenciatura en tecnología
- Licenciatura en enseñanza de las tecnologías

Carrera 9° # 16 B 51, Secretaría de Educación Municipal, Tercer Piso.

semdespacho@semvalledupar.gov.co

Valledupar – Cesar



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No.

3349

04 NOV 2025

POR LA CUAL SE CONVOCA A DOCENTES DE CARRERA PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA FORMAR PARTE DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026

Profesionales no licenciados

1. Ingeniería de sistemas (soló ó con otra opción)
2. Ingeniería en informática
3. Ingeniería en teleinformática
4. Ingeniería mecatrónica
5. Ingeniería mecánica
6. Ingeniería electrónica
7. Ingeniería de diseño y automatización electrónico

3. Requisitos Mínimos de Experiencia

Tener mínimo cinco (05) años de experiencia como docente de aula en el área y en el nivel que se desempeñará como tutor.

ARTICULO QUINTO: DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS TUTORES

Establézcanse de conformidad con la Circular No. 45 del 16 de diciembre de 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, las siguientes disposiciones comunes que regirán para todos los docentes tutores del Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0:

1. **Distribución de los tutores:** A cada establecimiento educativo focalizado se le asignará mínimo un docente tutor; Un tutor no podrá tener más de un establecimiento educativo asignado. No se podrá realizar acompañamiento presencial o virtual hasta que no se haya legalizado la comisión, por lo tanto, no se reconocerá ninguna actividad ejecutada con anterioridad a la expedición del acto administrativo de comisión.

La asignación del tutor se oficializará a través del acto administrativo de comisión que profiera la Secretaria de Talento Humano Municipal, en el cual se especificará claramente el establecimiento educativo asignado al tutor.

2. **Permisos:** Los permisos a los tutores serán concedidos por el rector de los establecimientos educativos al cual esté asignado, de conformidad con lo establecido en los decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002, Una vez el rector autorice el permiso, el tutor lo comunicará al correspondiente formador para los fines administrativos correspondientes.
3. **Incapacidades:** Las incapacidades médicas del tutor otorgadas por el prestador de salud al cual se encuentra afiliado deberán ser radicadas en la Secretaria de Educación Municipal e informadas al rector y al formador. En el caso que se presente una licencia de maternidad, la entidad territorial deberá asignar el respectivo reemplazo.
4. **Evaluación de desempeño:** La evaluación del tutor es responsabilidad del rector del establecimiento educativo donde se encuentra comisionado, mediante acto administrativo. La evaluación se surtirá con base en las evidencias recaudadas durante el año escolar y teniendo en cuenta el informe que presenten el formador y el mismo docente tutor. Esta evaluación se regirá por los principios de objetividad, pertinencia, transparencia, participación, confiabilidad, concurrencia y universalidad.
5. **Situación de amenaza:** En el caso que un tutor sea amenazado en el ejercicio de su labor, la Secretaria de Educación Municipal de Valledupar, dará por finalizada la comisión de servicios para que el docente se reintegre al establecimiento educativo donde esta nombrado y se le inicie el proceso contemplado en el Libro 2 Parte 4, Título 5, Capítulo 2 del Decreto 1075 de 2015, el cual reglamenta los traslados por razones de seguridad de educadores oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, ello con el fin de garantizar su vida.
6. **Traslados:** Se aplicará a los docentes tutores, cuando la Secretaria de Educación lo requiera, la disposición contenida en los Artículos 6.7.3.7.4 y 22 de la Ley 715 de 2001, en concordancia con el Artículo 2.4.5.1.5.5 del Decreto 1075 de 2015, con relación a los traslados discrecionales entre instituciones educativas, mediante acto administrativo debidamente motivado.

ARTICULO SEXTO: CRITERIO PARA LA SELECCIÓN DE LOS TUTORES: La Secretaría de Educación Municipal, seleccionará al personal docente que se desempeñará como tutores del Programa Todos A



Carrera 9° # 16 B 51, Secretaría de Educación Municipal, Tercer Piso.

semdespacho@semvalledupar.gov.co

Valledupar – Cesar



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

04 NOV 2025

RESOLUCION No. 3349

POR LA CUAL SE CONVOCA A DOCENTES DE CARRERA PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA FORMAR PARTE DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026

Aprender, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo Cuarto de la presente resolución y la aplicación de una una entrevista, cuya valoración será de la siguiente manera:

PRUEBAS O MÉTODOS DE VALORACIÓN	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE APROBATORIO	CARÁCTER
Entrevista	100%	100	Clasificatoria
Total	100%	100	Definitivo

ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de Ley

JUAN MANUEL AARON YANI
Secretario de Talento Humano Municipal

Elaboró: José María Riveira Zuleta / Prof. Univ. Rec. Humano;
Eliana Margarita Mendoza Munive / Prof. Univ. Planta y Personal

Revisó: Ricardo José Martínez Aroca / Profesional Especializado Jurídica

Revisó: Agny Silene Gómez Ospino / Profesional Especializado Administrativa y Financiera



Carrera 9° # 16 B 51, Secretaría de Educación Municipal, Tercer Piso.
semdespacho@semvalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar